



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

**EXTRACTO DEL ACTA 1/2016 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 15 DE ENERO DE 2016.**

**ORDEN DEL DÍA**

**1. APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA 53/2015 DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2015.**

**Ac. 1/2016.** Aprobar el acta de la sesión celebrada el día dieciocho de diciembre de dos mil quince.

**2. RESOLUCIONES JUDICIALES.**

**2.1. Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 27 de Madrid, en el procedimiento abreviado 281/2015.**

**Ac. 2/2016.** Con fecha 18 de diciembre de 2015 ha sido notificada a la representación procesal del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid la sentencia dictada en el procedimiento indicado anteriormente, cuyo fallo es el siguiente:

*“FALLO: Que debo desestimar y desestimo el recurso interpuesto por D. \*\* y D.ª \*\*, frente a la Resolución del Concejal de Hacienda y Régimen Interior del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, de fecha 25 de abril de 2015, que desestima el recurso de reposición en el que se solicitó la nulidad de la liquidación con número de referencia 1400248921, del Impuesto Municipal del Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IVTNU)”. Condenando al pago de las costas al demandante hasta el límite de 100 euros.*

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acordó:

1º.- Quedar enterada del contenido de la citada sentencia.

2º.- Acusar recibo de la sentencia al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 27 de Madrid, una vez que se reciba testimonio de la misma.

**2.2. Auto dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 29 de Madrid, en el procedimiento 259/2013.**

**Ac. 3/2016.** Con fecha 5 de enero de 2016 ha sido notificado al Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid el auto dictado en el procedimiento indicado anteriormente, cuya parte resolutive es la siguiente:

*“DISPONGO: Se tiene a D.<sup>a</sup> \*\* por desistida del recurso que motivó el presente procedimiento sin hacer expresa imposición de costas toda vez que no han comparecido ninguna de las partes al acto de la vista”.*

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acordó:

1º.- Quedar enterada del contenido de la citada resolución judicial, acusando recibo del testimonio de la misma al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 29 de Madrid.

2º.- Notificar el presente acuerdo a la Tesorería Municipal para el cumplimiento del mismo.

**2.3. Auto dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 20 de Madrid, en la pieza de medidas cautelares del procedimiento ordinario 327/2015.**

**Ac. 4/2016.** Con fecha 29 de diciembre de 2015 ha sido notificada a la representación procesal del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid la resolución dictada en la pieza de medidas cautelares correspondiente al procedimiento indicado anteriormente, cuya parte dispositiva es la siguiente:

*“PARTE DISPOSITIVA:*

*Que debo acordar y acuerdo no otorgar la medida cautelar solicitada por D. \*\* y diez más respecto a la desestimación presunta por silencio administrativo de la solicitud presentada el 20 de marzo de 2015 al Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid en la que se formulaba una denuncia contra la Entidad Urbanística Colaboradora, y se solicitaba se requiriera a la misma para que se abstuviera de determinadas actuaciones y que asumiera el Ayuntamiento determinadas obligaciones, con expresa imposición a la parte actora de las costas del presente incidente”.*

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acordó quedar enterada del contenido de la citada resolución.

**2.4. Auto dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 7 de Madrid, en la pieza de medidas cautelares del procedimiento ordinario 409/2015.**

**Ac. 5/2016.** Con fecha 12 de enero de 2016, ha tenido entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid el auto dictado en la pieza de



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

medidas cautelares correspondiente al procedimiento indicado anteriormente, cuya parte dispositiva es la siguiente:

**“PARTE DISPOSITIVA**

*DISPONGO. PRIMERO.- Estimar la solicitud de medida cautelar de suspensión de la ejecución de la resolución administrativa recurrida, Resolución dictada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, de fecha 9 de junio de 2015, por la que se ordena al aquí actor la eliminación de las obras abusivamente ejecutadas en la vivienda sita en la calle Castillo de Jarandilla 2, bloque A 3º, puerta G, consistentes en cerramiento de terraza, las cuales fueron realizadas careciendo de licencia municipal.*

*Dicha medida se mantendrá hasta que se dicte sentencia firme que ponga fin al proceso, o hasta que éste finalice por cualesquiera otra de las causas previstas en la LJCA, y sin perjuicio de su modificación o revocación, si cambiaran las circunstancias tenidas en cuenta en esta resolución.*

*SEGUNDO.- No se hace especial imposición en costas”.*

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acordó:

- 1º.- Quedar enterada del contenido de la citada resolución.
- 2º.- Notificar la misma al departamento de disciplina urbanística.

***2.5. Decreto dictado por el Juzgado de lo Social núm. 13 de Madrid, en el procedimiento de materias laborales individuales, procedimiento ordinario 696/2014.***

**Ac. 6/2016.** Con fecha 29 de diciembre de 2015 ha sido notificado al Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid el decreto dictado en el procedimiento indicado anteriormente, cuya parte resolutive es el siguiente:

*“Se acuerda tener por desistida a la parte actora D.ª \*\* de la acción ejercitada en este procedimiento y ordenar el archivo de las presentes actuaciones, previa baja en el libro correspondiente”.*

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acordó quedar enterada del contenido de la citada resolución judicial.

### **3.- RECURSOS HUMANOS.**

***3.1. Reconocimiento de grado personal consolidado a funcionario que ha accedido al puesto por libre designación.***

**Ac. 7/2016.** 1º.- Reconocer a \*\*, funcionario de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, Grupo A, Subgrupo A1, con efectos del 1 de septiembre de 2015, la consolidación del nivel 26 de complemento de destino como grado personal, al tener como último grado consolidado el nivel 24.

2º.- Dar traslado de la presente resolución al interesado y a la Concejalía de Hacienda, Régimen Interior y Recursos Humanos.

#### **4.- CONTRATACIÓN.**

**4.1. Dar cuenta de los informes del Director de Coordinación Jurídica y la Secretaría General relativos a la determinación del criterio de solvencia económico financiera.**

**Ac. 8/2016.** La Junta de Gobierno Local queda enterada de los informes de la Intervención General de fecha siete de diciembre de dos mil quince, del del Director del Servicio de Coordinación Jurídica de fecha doce de enero de dos mil dieciséis y del de la Secretaria General de fecha doce de enero de dos mil dieciséis.

**4.2. Aprobación de expediente de contratación, procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, del servicio de “Mantenimiento unificado de software específico”.**

**Ac. 9/2016. Expediente de servicio “Mantenimiento unificado de software específico”, núm. 2015004 SER.**

1º.- Autorizar (A) la cantidad de 23.232,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 101.9204.22712 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2016 y comprometer crédito por los siguientes importes y ejercicios:

- Ejercicio 2017: 23.232,00 €.
- Ejercicio 2018: 23.232,00 €.
- Ejercicio 2019: 23.232,00 €

2º.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, del servicio, de “Mantenimiento unificado de software específico”, declarándose de tramitación ordinaria.

3º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

4º.- Convocar licitación mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial del Estado.

**4.3. Aprobación de expediente de contratación, procedimiento abierto con un solo criterio de adjudicación, del suministro, mediante arrendamiento (renting) de dos vehículos para la Policía Local.**



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

**Ac. 10/2016.** 1º.- Autorizar (A) la cantidad de 26.159,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 103.1320.20400 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2016 y comprometer crédito por los siguientes importes y ejercicios:

- Ejercicio 2017: 26.159,00 €.
- Ejercicio 2018: 26.159,00 €.
- Ejercicio 2019: 26.159,00 €

2º.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y un solo criterio, del suministro, mediante arrendamiento (renting), de dos vehículos para la Policía Local, declarándose de tramitación ordinaria.

3º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

4º.- Convocar licitación mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial del Estado.

**4.4. Selección de oferta más ventajosa económicamente en el procedimiento abierto, con una pluralidad de criterios, convocado para adjudicar el contrato de servicio de "Talleres municipales de producción artesanal, artística, confección textil y guitarra", expte. núm. 2015025 SER.**

**Ac. 11/2016.** 1º.- Clasificar las ofertas presentadas al procedimiento convocado para adjudicar el contrato de "Talleres municipales de producción artesanal, artística, confección textil y guitarra", por el siguiente orden:

Licitador	Oferta económica	Puntuación	Puntuación mejoras	TOTAL
Asistencia, Organización y Servicios S.A.	79.006,63 €	75'00	25'00	100'00
Arjé Formación S.L.	82.999'00 €	71,39	25'00	96,39
Celemín & Formación S.L.	92.174,40 €	64,28	25'00	89,28

2º.- Seleccionar como oferta más ventajosa económicamente la presentada por Asistencia, Organización y Servicios S.A. en la cantidad de 79.006,63 euros, excluido IVA, al tipo del 21%, y una bolsa de horas a disposición del Ayuntamiento de 342 horas anuales.

3º.- Requerir a dicho licitador para que en el plazo máximo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de recepción de esta notificación, aporte la siguiente documentación:

- Escritura de constitución y de apoderamiento, bastantada, del firmante de la proposición.
- Declaración responsable de no estar incurso en causa de prohibición o incompatibilidad para contratar con la Administración (Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares).

- Acreditación de la organización de que dispone para prestar el servicio (Anexo III).
- Relación de medios personales y materiales (Anexo IV).
- Certificaciones acreditativas de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social y la Agencia Tributaria.
- Garantía definitiva por importe de 3.950'53 €, que podrá constituir mediante retención en el precio.
- Justificante de haber abonado los gastos de licitación por importe de 517'30 euros, mediante ingreso en la cuenta abierta a tal efecto en el Banco BBVA (código de c/c ES03 0182.1876.84.0200000118).
- Clasificación administrativa Grupo U, subgrupo 7, categoría a), o, en otro caso, la solvencia económica, financiera y técnica exigida en el pliego de cláusulas.

***4.5. Adjudicación, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, del contrato de servicio de "Mantenimiento de los equipos e instalaciones contra incendios de titularidad municipal", expte. núm. 2015010 SER.***

**Ac. 12/2016.** 1º.- Dar por válido el acto licitatorio.

2º.- Disponer (D) la cantidad de 108.900,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 104.9207.21200 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2016, comprometiéndose crédito por los siguientes importes y ejercicios: - Ejercicio 2017: 108.900,00 euros.

3º.- Adjudicar, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, el contrato de servicio de "Mantenimiento de los equipos e Instalaciones contra incendios de titularidad municipal" a EIVAR, OBRAS E INGENIERÍA S.A. en la cantidad anual de 26.998,00 €, excluido IVA., por el mantenimiento preventivo y el mantenimiento correctivo en los precios unitarios contenidos en su oferta hasta la cantidad máxima prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares, con las mejoras consistentes en un informe técnico de auditoría trimestral, 10 cursos de formación con un total de 20 horas y la confección de una guía rápida de actuación, extendiéndose la duración del contrato por plazo de 2 años, prorrogables hasta alcanzar una duración máxima de 4 años.

4º.- A efectos de lo previsto en el art. 151.4 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se indica que:

- Fue excluida la oferta presentada por Instalaciones Presur S.L. por vulnerar el secreto de las proposiciones al incluir declaración relativa a las mejoras en el sobre número uno. Las ofertas presentadas por SPV SISTEMAS S.A., y EXTINTORES E INSTALACIONES CONTRAINCENDIOS ANIN S.L., han sido excluidas por estar incursas en baja desproporcionada, por las razones contenidas en los informes técnicos indicados en el antecedente 13.
- El nombre del adjudicatario y características de su oferta quedan reflejados en el apartado tercero del presente acuerdo.
- Las ventajas ofertadas por el licitador adjudicatario se concretan en la puntuación alcanzada tras la aplicación de los criterios contenidos en el baremo.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

5º.- Notificar al adjudicatario el presente acuerdo, debiendo suscribir contrato administrativo de adjudicación una vez transcurrido el plazo de 15 días hábiles, a contar desde la fecha de la notificación de la presente adjudicación.

6º.- Designar responsables del contrato a \*\*, Técnico Superior de Prevención y \*\*, Jefe del Departamento Servicio de Prevención.

7º.- Publicar la adjudicación en el perfil del contratante.

***4.6. Orden de ejecución de desmontaje de carteleras de gran formato instaladas por CBS Outdoor Spain S.L. y Exterior Media Spain S.A.***

**Ac. 13/2016.** 1º.- Desestimar las alegaciones presentadas, con núm. de registro de entrada 21.238 y 20.926, del año 2015, por Exterior Media Spain S.A y Espacio Publicidad Exterior S.A al requerimiento efectuado para el desmontaje de las carteleras de gran formato instaladas en virtud de concesión de uso privativo de bienes de dominio público otorgada por la Junta de Gobierno Local en sesiones celebradas los días 20 de octubre de 2010 y 3 de noviembre de 2010.

2º.- Habiendo transcurrido el plazo señalado en dicho requerimiento sin que Exterior Media Spain S.A y Espacio Publicidad Exterior S.A hayan comenzado a retirar las citadas carteleras de gran formato, otorgar un plazo de 10 días naturales para cumplimentar la presente orden de ejecución a ambas mercantiles. Llegado el undécimo día natural siguiente contado a partir de la notificación del presente acuerdo sin haber cumplimentado la misma, proceder a su retirada por el Ayuntamiento, a cuenta y cargo de cada uno de los obligados a razón de 393,19 euros, excluido IVA, por cada cartelera de gran formato retirada.

3º.- Una vez cumplimentada la presente orden de ejecución, mediante la retirada de la totalidad de las carteleras, proceder a determinar los daños y perjuicios causados al Ayuntamiento, en los términos contenidos en el informe jurídico emitido.

4º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, así como al servicio municipal correspondiente para la retirada de las carteleras de gran formato.

**5.- URBANISMO.**

***5.1. Determinación de la Pieza Separada de Justiprecio del expediente de expropiación forzosa por obras de construcción de mejoras de viales de conexión de la margen derecha de la A-6, pk 25.***

**Ac. 14/2016.** Primero.- Desestimar la Hoja de Aprecio efectuada y presentada por \*\* (Ref. Registro Gral. Entrada 2030/2015), relativa a la totalidad de las fincas de su propiedad, por importe de 1.892.164,79 €, al no resultar motivada ni ajustada a la legislación vigente en el momento al que ha de referirse la valoración.

Segundo.- Aprobar la Hoja de Aprecio formulada por el Arquitecto Municipal relativa a la valoración individualizada de los siguientes bienes objeto de expropiación: "una porción de terreno de 188,48 m<sup>2</sup> (36,94%) de la parcela con referencia catastral 4393602VK2849S0001PR, y una porción de terreno de 24,63 m<sup>2</sup> (25,93%) de la parcela con referencia catastral 4393603VK2849S0001LR", que asciende a la cantidad total de cincuenta y un mil cuatrocientos cincuenta y ocho euros con cincuenta y siete céntimos (51.458,57 €), incluidos premio de afección, valor de sustitución e intereses legales desde la fecha de ocupación, como justiprecio de los bienes y derechos afectados por la expropiación y notificarla junto con el presente acuerdo a la interesada para que, en el plazo de diez días, muestre su conformidad o la rechace.

Tercero.- Transcurrido el indicado plazo o si la propietaria rechaza el precio señalado en la Hoja de Aprecio del Ayuntamiento el expediente se remitirá al Jurado Provincial. Si la interesada no formula oposición a la valoración en el citado plazo, se considerará aceptada la fijada por este Ayuntamiento, entendiéndose determinado el justiprecio definitivamente y de conformidad.

## ***5.2. Apertura de expediente para la determinación de la exacta ocupación de los suelos afectados por la ejecución de las obras de construcción de mejoras de viales de conexión de la margen derecha de la A-6, pk. 25.***

**Ac. 15/2016.** 1º.- Abrir expediente con el fin de poder determinar si la ejecución de la obra pública realizada relativa a "construcción de mejora en viales de conexión de la margen derecha de la A-6 en el p.k. 25.00", término municipal Las Rozas de Madrid, excede de los límites de los bienes objeto de expropiación determinados por la sentencia núm. 410/2014 de fecha 22 de octubre de 2014, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 7 de Madrid en procedimiento ordinario 175/2013.

2º.- La interesada podrá acreditar, mediante aportación de los instrumentos técnicos que estime convenientes, su discrepancia, respecto de las superficies objeto del expediente expropiatorio, concretadas en la citada sentencia judicial.

De la documentación que la interesada pueda aportar, así como de las actuaciones que por parte del Ayuntamiento de Las Rozas se puedan realizar, previo a la resolución del expediente, se pondrán de manifiesto a los titulares del dominio público colindante y a Gas Natural propietaria de la infraestructura existente, a fin de que si lo estiman conveniente aleguen o presenten los documentos o justificaciones que estimen pertinentes.

## **6.- CONCEJALÍAS.**

***6.1. Dar cuenta de la resolución de fecha veintitrés de diciembre de dos mil quince, del Concejal Delegado de Economía, Empleo, Turismo y Promoción de la Ciudad, por el que "Otorga autorización en espacios de dominio público para el desarrollo del "Mercado navideño", en los términos contenidos en la convocatoria efectuada, a favor de stands para artículos de fiesta y disfraces".***



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

**Ac. 16/2016.** A continuación se da cuenta del Decreto 3552 de fecha 23 de diciembre de dos mil quince, del Concejal Delegado de Economía, Empleo, Turismo y Promoción de la Ciudad, del tenor literal siguiente:

«DECRETO

*En Las Rozas de Madrid, a 23 de diciembre de 2015.*

**HECHOS:**

1º- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 13 de noviembre de 2015, aprobando la convocatoria de "Mercado de Navidad", declarando de interés social el citado evento y la urgencia de la tramitación por los razonamientos contenidos en el citado acuerdo.

2º.- Convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 16 de noviembre de 2015, rigiendo para el otorgamiento de las autorizaciones las bases generales publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 5 de noviembre de 2015, así como las específicas contenidas en el acuerdo de aprobación señalado en el anterior apartado.

3º.- Con fecha 11 de diciembre de 2015, la Junta de Gobierno Local adoptó acuerdo otorgando diecisiete autorizaciones sobre el máximo de veinte objeto de convocatoria, al no existir mayor número de solicitudes correctamente formalizadas.

4º.- Con fecha 22 de diciembre de 2015, el Concejal-Delegado de Economía, Empleo, Turismo y Promoción de la Ciudad ha suscrito propuesta para sustituir una de las autorizaciones otorgadas y que no ha sido objeto de utilización, concretamente la otorgada a \*\* para tienda de ropa por la presentada por \*\* para artículos de fiestas y disfraces, acompañando informe técnico suscrito por \*\*, de la Concejalía de Economía, Empleo, Turismo y Promoción de la Ciudad. Además de ello, quedan vacantes para otorgar autorizaciones hasta un máximo de 20.

5º- Ha sido emitido informe jurídico favorable por el Director del Servicio de Coordinación Jurídica, \*\*, con fecha 23 de diciembre de 2015, al otorgamiento de autorización a \*\*, para artículos de fiestas y disfraces.

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS.-**

- Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Bases para el otorgamiento de autorizaciones en espacios de dominio público, aprobadas por la Junta de Gobierno Local, de fecha 16 de octubre de 2015 y publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de fecha 5 de noviembre de 2015.

*De conformidad con los antecedentes e informes que obran en el expediente,*

**HE RESUELTO:**

1º- Otorgar autorización en espacios de dominio público para el desarrollo del "Mercado navideño", en los términos contenidos en la convocatoria efectuada, a favor de \*\*\*, para artículos de fiesta y disfraces.

2º.- *Dicha beneficiaria deberá observar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en las bases generales.*

3º.- *De la presente resolución se dará cuenta en la primera sesión que celebre la Junta de Gobierno Local».*

La Junta de Gobierno Local queda enterada de la resolución anteriormente transcrita.

### **6.2. Convocatoria abierta de premios para la realización de diferentes certámenes culturales "ROZASJOVEN 2016".**

**Ac. 17/2016.** 1º.- Autorizar (A) la cantidad de 7.600,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 114.3370.22610 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2016.

2º.- Aprobar la convocatoria abierta de premios para la realización de diferentes certámenes culturales dentro del ciclo "Rozasjoven 2016",

3º.- Publicar la misma en la página web municipal y el Tablón de Edictos, anunciándose previamente en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

